

REGISTRO DISTRITAL

ACUERDO DE 2020

EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO
DE BOGOTÁ D.C.

Acuerdo Número 030 (Octubre 22 de 2020)

“Por el cual se emite concepto favorable al Proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y en especial con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Distrital 662 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 del Decreto 662 de 2018 establece que: “(...) *Corresponde al Representante Legal de cada Empresa elaborar el Anteproyecto de Presupuesto para la siguiente vigencia fiscal y presentarlo para concepto favorable de la Junta o Consejo Directivo respectivo (...)*”.

Que el acuerdo 11 de 2017, por medio del cual se adoptaron los estatutos de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., establece en el numeral 6 del artículo 19, la función de la Junta Directiva de aprobar el anteproyecto de presupuesto anual.

Con base en las proyecciones del Plan Financiero Plurianual y la recomendación de la Secretaría Distrital de Hacienda-SDH, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 del Decreto 662 de 2018, el CONFIS Distrital, en sesión llevada a cabo el 19 de octubre de 2020, aprobó el Plan Financiero para la vigencia 2021 de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO

URBANO DE BOGOTÁ D.C., situación que fue informada mediante comunicación No. 2-2020-49869 del 20 de octubre de 2020. Tal aprobación constituye la base para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de la misma vigencia, con el siguiente detalle: Disponibilidad Inicial por valor de VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$29.507.549.000); Ingresos Corrientes por valor de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.863.660.000) y Recursos de Capital por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$350.000.000).

Que la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante oficio 2020EE18640201 del 21 de octubre de 2020, informó a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. el valor de la cuota del Nivel Central para la vigencia 2021 por la suma de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$25.832.189.000).

Que en sesión virtual de la Junta Directiva, llevada a cabo el 22 de octubre de 2020, se sometió a consideración el Anteproyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021, para su análisis y aprobación.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Emitir concepto favorable al Proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021, en la suma de **CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$106.553.398.000)**, conforme al siguiente detalle:

Código Presupuestal	Nombre Presupuestal	Presupuesto
1.	Ingresos	106.553.398.000
1.0	Disponibilidad Inicial	29.507.549.000
1.1	Ingresos Corrientes	76.695.849.000
1.2	Recursos de Capital	350.000.000
Total Ingresos + Disponibilidad Inicial		106.553.398.000

ARTÍCULO 2: Emitir concepto favorable al Proyecto de Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021, en la suma de **CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$106.553.398.000)**, conforme al siguiente detalle:

Código Presupuestal	Nombre Presupuestal	Presupuesto
2	Gastos	106.553.398.000
2.1	Funcionamiento	35.762.165.000
2.3	Inversión	70.791.233.000
Total Gastos		106.553.398.000

ARTÍCULO 3: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

NADYA RANGEL RADA
Presidente

NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS
Secretaria Técnica

DECRETOS DE 2020

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

Decreto Número 331 (Diciembre 29 de 2020)

“Por medio del cual se realiza una adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020”

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.
En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el artículo 130 del Acuerdo Distrital 761 de 2020,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital 744 del 6 de diciembre de 2019 se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020, el cual fue liquidado mediante el Decreto Distrital 816 del 26 de diciembre de 2019.

Que de conformidad con el Artículo 63 del Decreto Distrital 714 de 1996, cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones.

Que el artículo 130 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, por medio del cual se adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*, dispone: *“Ingresos por la prestación de servicio público catastral. Los ingresos que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital perciba como remuneración por la prestación del servicio público catastral, en su condición de gestor u operador catastral, harán parte de su presupuesto como rentas propias, serán recaudados directamente por la entidad y apropiados en su presupuesto mediante Decreto. La entidad podrá realizar gastos de preinversión, diseño, alistamiento y ejecución en el desarrollo de los contratos o convenios interadministrativos que suscriba en ejercicio de las funciones relacionadas con el catastro multipropósito”*.

Que en la vigencia 2020 la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital- UAECD celebró el convenio interadministrativo específico No. 8 de 2020 con el Área Metropolitana Centro Occidente - “AMCO”, cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos para adelantar la conservación catastral multipropósito en los componentes: 1) Diagnóstico, 2) Conservación Catastral, 3) Observatorio Inmobiliario Catastral Multipropósito AMCO, 4) Componente Tecnológico Catastral, 5) Insumos cartográficos requeridos para la actualización catastral, en desarrollo del Convenio Interadministrativo Marco suscrito entre AMCO y la UAECD”*, por un valor de \$3.016.117.843, los cuales serán recibidos por la UAECD; en dinero efectivo \$2.844.117.843 y en bienes y servicios \$172.000.000.

Que como resultado de este convenio, la UAECD solicitó mediante oficio 2020EE4462701, la adición en su presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2020 de \$2.844.117.843. En este sentido, es procedente adicionar el Presupuesto Anual, tal como se detalla en el articulado.